

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tuéjar, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Abril último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Tuéjar, decretada en 1.º del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Valencia.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal de expresado pueblo, resultó: que practicado un arqueo de los fondos, se descubrió un desfaldo de 7.243'68 pesetas, diferencia entre la cantidad de 15.635'68 pesetas de ingresos y 8.392'30 pesetas de gastos, que no aparecieron, debiendo estar depositadas en metálico en la Caja, la cual sólo contenía una moneda falsa de cinco pesetas; que dicha Caja ó arca municipal, aunque tiene las tres llaves que la ley ordena, se hallaba en el domicilio del Depositario, D. Mariano Martínez Ródenas, no habiéndose tampoco hecho cargo de las inscripciones correspondientes á los bienes de Propios el actual Ayuntamiento, el cual sólo tenía noticia de que «existirían en poder de un tal Don José Roig, vecino de Valencia, ó en la Administración de la provincia», según consta de la certificación expedida por el Secretario D. Ramón Pujol Esteve, con el V.º B.º del Alcalde D. Manuel Guillend Herrero, á los folios 5 y 6 del expediente de la visita. La Secretaría y la Depositaria no llevan libros auxiliares; el «Diario» y de «Caja» no reúnen las formalidades debidas; los borradores referentes á los gastos é ingresos, los cargámenes y libramientos carecen de número de orden; el Ayuntamiento ha dejado de celebrar varias sesiones sin causa justificada y no publica trimestralmente los extractos de los acuerdos ni acuerda la distribución mensual de los fondos; las obligaciones pendientes de pago ascienden á 29.397'69 pesetas, y las cantidades por cobrar á 23.528'13 pesetas, y no se instruyen expedientes de apremio contra los deudores; las cuentas del material de las Escuelas desde 1880 á 1887 no las ha examinado la Junta local de Instrucción primaria; el Recaudor del reparto de consumos no ha rendido la cuenta del ejercicio de 1884-85, y, en fin, las cuentas del Pósito están sin rendir desde 1882-83 hasta 1887-88, sin que conste que en los dos años anteriores ni en el actual se hayan instruido los oportunos expedientes para el reintegro y para el repartimiento de la sementera.

Vistos los artículos 180 al 183 de la ley Municipal: Y considerando que los hechos relacionados, ade-

más de que justifican la corrección gubernativa en que ha incurrido el Ayuntamiento de Tuéjar, constituyen indicios de delitos de malversación de caudales públicos y de otras faltas no menos graves;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata y remitir el expediente á los Tribunales de justicia para que resuelvan lo que haya lugar en derecho.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Granada, y cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial de la Escuela central de Artes y Oficios, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 500 por residencia á D. José María Oliver y Ramírez, actual Ayudante numerario de la referida Escuela, y propuesto en primer lugar por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. JOSÉ MARÍA OLIVER Y RAMÍREZ.

Ayudante de Dibujo geométrico de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid desde 18 de Abril de 1871.

Durante el curso de 1872 á 1873 sirvió gratuitamente otra clase de la misma asignatura.

En el curso de 1881 á 1882 desempeñó también gratuitamente una clase preparatoria en la Sección central de la referida Escuela.

Posee título de Profesor de Instrucción primaria y ha publicado las obras tituladas *Aritmética práctica*, *Geometría elemental* y *Geografía*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. núm. 355, en la que da cuenta de la moción promovida por la Ordenación delegada de pagos acerca de la conveniencia

de derogar el art. 8.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1867, con objeto de evitar los perjuicios que se irrogan á los interesados en él comprendidos, exigiéndoles, bien la fianza del pasaje de regreso, bien la permanencia en esas islas hasta la aprobación del Gobierno de S. M.:

Considerando que el razonamiento expuesto por dicha Ordenación, es tanto más equitativo cuanto que las prescripciones de la regla ó condición 5.ª del mencionado Real decreto se contraen á las viudas, hijos y madres de los funcionarios de Ultramar, que á la muerte de estos en activo servicio quedasen abandonadas y sin recursos, no siendo por consecuencia natural que cuenten con intereses para sufragar los gastos de permanencia hasta la soberana aprobación del oportuno expediente:

Considerando que la concesión de estos pasajes sólo puede verificarse cuando los interesados acrediten perfectamente estar comprendidos en el Real decreto de 31 de Diciembre de 1867, en cuyo caso no es conducente la prestación de fianza puesto que lo que se lleva á cabo es el cumplimiento de la ley;

Y considerando, por último, que en el caso en que la concesión fuere ilegal por descuido en la debida justificación del expediente, el primero y verdadero responsable para el Estado debe serlo el funcionario que no aplica la ley estrictamente y no el particular que desconociéndola, solicita;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que cuando los interesados hayan justificado estar comprendidos en las prescripciones del citado Real decreto de 31 de Diciembre de 1867, y se conceda en su vista por la Autoridad que corresponda el pasaje de regreso, lo verifiquen desde luego sin prestación de fianza, sin perjuicio de que el expediente que se forme al efecto sea sometido al conocimiento de este Ministerio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la GACETA oficial de esta Corte y esa isla.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1889.

BECERRA

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE CONSULADOS

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *exequatur* á D. Santiago Peydro, Cónsul de la República argentina en Almería; á D. Mariano C. Astiz, Cónsul de Bélgica en Matanzas; á Mr. Umekissi Jatabe, Cónsul del Japón en Manila; á D. Juan Sánchez Domenech, Cónsul de la República argentina en Cartagena; á Don Carlos Usandizaga, Vicecónsul del Uruguay en San Sebastián; á D. Francisco Tapia Pansal, Cónsul del Uruguay en Vigo; á D. Angel Pérez de Eizaguirre, Cónsul de Costa Rica en Santander, y á D. Federico de Ibáñez Abascal, Cónsul del Ecuador en Santander.

S. M. se ha servido asimismo autorizar al Barón de Benimuslem para Cónsul de Rusia en Mahón; á Monsieur John E. Vallis para Vicecónsul de Inglaterra en Ibiza; á D. José Tintorer y Giberga, para Vicecónsul de Rusia en Barcelona; á Mr. William Mar Linday para

Vicecónsul de Inglaterra en Almería; á Mr. Elviro Sans para Vicecónsul de Inglaterra en Palma de Mallorca; á Mr. Walter Whyte para Agente consular de Inglaterra en Linares, y á D. José Oliver para Agente consular de Francia en Denia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN Y REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ULTRAMAR.

Abril 3. Declarando accidental el nacimiento en Manila de D. Abdón Vicente González y de su esposa Doña María Mónica Regis.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para la Península á D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando en el turno tercero Teniente fiscal de Puerto Príncipe á D. Alberto Ripoll de Castro, Juez de Ilocos Norte.

Méritos y servicios de D. Alberto Ripoll de Castro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Diciembre de 1877; habiendo ejercido la profesión desde el mismo año hasta 22 de Enero de 1886.

Ha sido Abogado de Beneficencia de la provincia de Málaga.

Ha servido el cargo de Juez municipal, y en tal concepto ha desempeñado diferentes veces el Juzgado de primera instancia.

Es Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el Ministerio de la Guerra, y á propuesta del de Gracia y Justicia, se le concedió la Cruz de segunda clase del Mérito militar por relevantes servicios prestados.

En 25 de Septiembre de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de Ilocos Sur, de término, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 1.º de Diciembre del mismo año, y tomó posesión en 18 de Enero de 1887.

En 5 de Septiembre de 1887 fué trasladado al Juzgado de Ilocos Norte, de la misma categoría, en el territorio de la expresada Audiencia; tomó posesión en 6 de Octubre siguiente.

Idem id. Declarando cesante, á propuesta de la Junta revisora de expedientes, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Joaquín Escudero y Tascón, Juez de primera instancia que era de Albay, y Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando en el turno cuarto Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba á D. Pedro Iruegas Tobar, Juez de primera instancia de Binondo, de término, en la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Pedro Iruegas y Tobar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 9 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la abogacía desde Diciembre de 1878 hasta 16 de Enero de 1883.

En 26 de Enero de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Camarines Norte, de ascenso, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 21 de Febrero siguiente, y tomó posesión en 28 de Abril del mismo año.

En 12 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término, en la citada Audiencia.

En 7 de Marzo de 1886 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de La Unión, de ascenso, en la expresada Audiencia.

En 13 de Enero de 1888 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

En 2 de Noviembre de 1888 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas, de término, en la Audiencia antes mencionada.

En 14 de Febrero de 1889 fué nombrado con carácter definitivo Juez de primera instancia de Binondo; tomó posesión en 9 de Enero del mismo año por haber sido nombrado para el citado cargo anteriormente á virtud de permuta y con carácter provisional por el Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Trasladando al Juzgado de primera instancia de Ilocos Norte, de término, en la Audiencia de Manila, á D. Jesús Calvo y Romeral, que con la misma categoría y en la misma Audiencia sirve el de Ilocos Sur.

Idem id. Nombrando en el turno tercero para esta plaza á D. Emilio Martín Bolaños, Juez, en comisión, de Zambales, de ascenso, en la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Emilio Martín Bolaños.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Noviembre de 1853, habiendo ejercido la profesión durante once años y tres meses.

En 21 de Diciembre de 1864 fué nombrado Alcalde mayor del distrito Central de Mindanao, de entrada, en las islas Filipinas; se embarcó el 4 de Mayo de 1865, y tomó posesión en 29 de Noviembre siguiente.

En 18 de Octubre del mismo año se le trasladó á la Alcal-

dia mayor de Cavite, de igual categoría, en las propias islas; tomó posesión en 24 de Marzo de 1868.

En 24 de Noviembre siguiente fué promovido á la Alcaldía mayor de Tayabas, de ascenso, en el citado Archipiélago; tomó posesión en 29 de Junio de 1869.

En 4 de Junio de 1870 se le traslada á la Alcaldía mayor de Camarines Sur, de la misma categoría en la citada isla, cargo que se hallaba desempeñando interinamente, en comisión del servicio, desde el 22 de Abril de 1869, por virtud de nombramiento del Gobernador superior civil.

En 18 de Febrero de 1871 se dejó sin efecto la anterior traslación, volviendo á encargarse de la Alcaldía de Tayabas.

En 25 de Noviembre de 1872 fué promovido al Juzgado de primera instancia de Cagayán, de término, en las expresadas islas; se embarcó el 7 de Diciembre siguiente, y tomó posesión en 1.º de Marzo de 1873.

En 6 de Mayo de 1874 se le trasladó al Juzgado de primera instancia de Intramuros de Manila, de la misma categoría que el anterior; tomó posesión en 26 de Septiembre del mismo año.

En 29 de Noviembre de 1875 fué declarado cesante.

Desde 15 de Febrero de 1876 hasta 26 de Octubre de 1877 sirvió interinamente, con algunas interrupciones, el Juzgado de Tondo primero y el de Quiapo después, cuyos cargos le fueron conferidos en aquel concepto por el Gobernador general del Archipiélago, recayendo respecto á estos acuerdos Real aprobación.

En 5 de Junio de 1882 fué nombrado Juez de primera instancia de Binondo, de término, en la Audiencia de Manila; se embarcó el 28 de Diciembre siguiente, y tomó posesión en 7 de Marzo de 1883.

En 16 de Enero se le traslada al Juzgado de Pampanga, de igual categoría, en la misma Audiencia; tomó posesión en 13 de Abril siguiente.

En 25 de Febrero de 1887 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Cebú.

En 25 de Enero de 1889 fué nombrado en comisión Juez de primera instancia de Zambales, de ascenso, en la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en el turno tercero Juez de Zambales á D. Vicente Osma y Garaizabal, que con la categoría de entrada, sirve igual cargo en isla de Negros en la Audiencia de Cebú.

Méritos y servicios de D. Vicente Osma y Garaizabal.

En 1.º de Febrero de 1881 se le nombró Promotor fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 30 de Abril del mismo año.

En 15 de Diciembre de 1884 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Bohol, de la misma categoría, en la expresada Audiencia; tomó posesión en 19 de Marzo de 1885.

En 31 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Ilo-Ilo, de ascenso, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 11 de Enero de 1886.

En 22 de Julio de 1886 fué trasladado á la Promotoría de Cebú, de ascenso, en la Audiencia del mismo nombre.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de Ilo-Ilo, de ascenso, en la Audiencia anteriormente expresada.

En 7 de Enero de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de isla de Negros, de entrada, en la Audiencia de Cebú; tomó posesión en 19 de Abril del mismo año.

Idem id. Nombrando en el turno cuarto Juez de primera instancia de Binondo, de término, en la Audiencia de Manila, á D. Ricardo Ricafor y Sánchez, Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término, en la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Ricardo Ricafor y Sánchez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Junio de 1879, habiendo ejercido la Abogacía desde 1880 á 1885.

En 12 de Marzo de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Samar, de entrada, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 1.º de Abril del mismo año, y tomó posesión en 16 de Mayo siguiente.

En 26 de Noviembre de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 26 de Marzo de 1888.

Idem id. Nombrando en el turno cuarto Promotor fiscal de Ilocos Norte á D. Manuel Rodríguez Vera, que con categoría de ascenso sirve igual cargo en Zambales, en la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Manuel Rodríguez Vera.

En 6 de Diciembre de 1889 fué nombrado Promotor fiscal de Misamis, de entrada, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 11 de Febrero de 1880, y tomó posesión en 7 de Mayo del mismo año.

En 21 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Zambales, de ascenso, en la misma Audiencia; tomó posesión en 3 de Enero de 1886.

Idem id. Trasladando al Juzgado de Bohol, de entrada, en la Audiencia de Cebú, á D. José Losada y Losada, Secretario del Juzgado de instrucción de San Juan de Puerto Rico.

Idem 8. Disponiendo que D. Ramón Alvarez Soto, Magistrado que era de la Audiencia de Manila y actualmente electo de la de Puerto Rico, quede en la Pe-

nínsula agregado á la Comisión de Codificación de Ultramar, en comisión ordinaria del servicio y á partir del día 12 del mes de Abril.

Idem id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, por no verificar su embarque dentro del plazo reglamentario, á D. Manuel Abenza é Ibarra, Promotor que era de Colón, y electo de Camarines.

Idem id. Idem id. id. á D. Fabián García Santiago, Promotor que era de Morón, y electo de Nueva Vizcaya.

Idem 12. Trasladando á la Tenencia fiscal de Cebú á D. Alberto Ripoll de Castro, Juez que era de Ilocos, Norte, y electo Teniente fiscal de Puerto Príncipe.

Idem 16. Concediendo á D. Federico Bordallo, Presidente de Sala, electo de la Audiencia de Puerto Rico, prórroga de embarque hasta el correo del día 30 del mes de Abril.

Idem id. Concediendo treinta días de prórroga de embarque á D. Eduardo Aulés y Garriga, Vicesecretario electo de la Audiencia de lo criminal de Ponce.

Idem 17. Ampliando por seis meses el anticipo de licencia que por enfermo y por tres meses se halla disfrutando en la Península D. Antonio Mendo y Figueroa.

Idem id. Disponiendo el cambio de destinos entre D. Antonio Sierra y Gato, Juez de Puerto Príncipe, y D. César Augusto Conti, Secretario de Sala electo de la Audiencia de la Habana.

Idem 28. Aprobando con carácter definitivo el anticipo de cesantía hecho por el Gobernador de Cuba á D. Juan Rey y Bruchet, Secretario del Juzgado de instrucción del Oeste de la Habana, y declarándole por tanto cesante, con el haber que por clasificación le correspondía.

Idem id. Denegando la ampliación de licencia que solicita D. Juan Bravo y Godoy, Juez de Vega Baja.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 17 de Febrero de 1887. D. Pedro García y García contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 10 de Julio de 1885 y 31 de Julio de 1886, por las que se le da de baja en el escalafón del Cuerpo de Obras públicas.

En 29 de Abril de 1889. D. Manuel Campo y D. Francisco Robles contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Febrero de 1889, sobre posesión de una servidumbre-paso en la huerta llamada Pastrana, propia de Doña Dolores Mallo Ballesteros (en la ciudad de León).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1883, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Mayo de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 673—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 6.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1883 y Abril próximo pasado; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 5 del actual.

Día 9.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de efectos depositados de toda clase de rentas; facturas presentadas á señalamiento hasta el día 6 del actual.

Idem id. de todas clases de Deuda, semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio del 74 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; carpetas corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de Deuda del Material del Tesoro, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 11.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 4 de Mayo de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Banco de España.

No habiéndose podido obtener del ex Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Almansa, é interino de la tercera de La Roda, provincia de Albacete, D. Domingo Lagrú y Celi, el resguardo de un depósito que forma parte de su fianza, para que por el Banco se realizasen los valores que lo constituyen, en cumplimiento de lo dispuesto por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, con objeto de cubrir responsabilidades que alcanzan á dicho ex Recaudador en el desempeño de su cargo; el Excmo. Sr. Gobernador de este establecimiento, con arreglo á lo acordado por su Consejo de gobierno en 27 de Enero de 1886, ha resuelto declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado resguardo, que está señalado con el núm. 3.345, y representa 500 pesetas nominales en un título, serie A, núm. 34.999, de Deuda amortizable al 4 por 100, depositado en la Caja de efectos en custodia del Banco en 17 de Mayo de 1886.

Lo que se hace público en cumplimiento del mencionado acuerdo del Consejo de gobierno.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

X-1794

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Mayo de 1889.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	Soltero...	Sarampión.....	Pilar, 21.....	»	27	Hembra..	20	Soltera...	Tuberculosis.....	Costanilla San Andrés, 12	»
2	Idem....	22	Idem....	Idem.....	Hospital provincial.....	»	28	Idem....	17	Idem....	Idem.....	Hospital provincial.....	»
3	Idem....	1	Idem....	Difteria.....	Solana, 11.....	»	29	Idem....	62	Casada..	Hemorragia.....	Imperial, 3.....	»
4	Idem....	1	Idem....	Tuberculosis.....	Embajadores, 27.....	»	30	Idem....	3 m.	Soltera..	Bronquitis.....	Delicias, 22.....	»
5	Idem....	26	Casado..	Idem.....	Hospital provincial.....	»	31	Idem....	60	Casada..	Pulmonía.....	Hospital provincial.....	»
6	Idem....	50	Viudo...	Idem.....	Idem.....	»	32	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Paseo Santa María de la	»
7	Idem....	2	Soltero..	Tabes mesentérica.	Cristo de las Injurias, 4.	»						abeza, 31.....	»
8	Idem....	15	Idem....	Síncope cardíaco..	Hospital provincial.....	»	33	Idem....	59	Viuda...	Idem.....	Hospital provincial.....	»
9	Idem....	90	Viudo...	Lesión del corazón.	Idem.....	»	34	Idem....	59	Idem....	Idem.....	Jesús y María, 6.....	»
10	Idem....	72	Idem....	Estrechez orgánica	Idem.....	»	35	Idem....	40	Soltera..	Idem.....	Arlabán, 7.....	»
11	Idem....	51	Casado..	Bronquitis.....	Plaza Lavapiés, 7.....	»	36	Idem....	5 m.	Idem....	Enteritis.....	Tragineros, 20.....	»
12	Idem....	3	Soltero..	Idem.....	Ronda de Segovia, 7.....	»	37	Idem....	64	Idem....	Hepatitis.....	Hospital provincial.....	»
13	Idem....	66	Casado..	Pneumonía.....	Cabeza, 8.....	»	38	Idem....	30	Idem....	Vómito de sangre	Idem.....	»
14	Idem....	71	Idem....	Catarro crónico...	Fe, 12.....	»	39	Idem....	58	Viuda...	Cáncer uterino...	Idem Princesa.....	»
15	Idem....	6	Soltero..	Idem agudo.....	Duque Liria, 1.....	»	40	Idem....	35	Casada..	Nefritis.....	Idem provincial.....	»
16	Idem....	25	Idem....	Angina.....	Bravo Murillo, 20.....	»	41	Idem....	75	Viuda...	Derrame seroso...	General Castaños, 1.....	»
17	Idem....	44	Casado..	Oclusión intestinal.	Hospital provincial.....	»	42	Idem....	62	Idem....	Congestión cere-		»
18	Idem....	11	Soltero..	Cirrosis hepática..	Idem.....	»						Fuentes, 15.....	»
19	Idem....	9 m.	Idem....	Atrepsia.....	Santa Brigida, 7.....	»	43	Idem....	50	Idem....	Idem.....	San Pedro, 23.....	»
20	Idem....	3 m.	Idem....	Irritación intesti-	General Lacy, 24.....	»	44	Idem....	76	Idem....	Idem.....	Peñuelas, 7.....	»
				nal.....	Angel, 25.....	»	45	Idem....	9 m.	Soltera..	Meningitis.....	Travesía Conde Duque, 19	»
21	Idem....	70	Viudo...	Parálisis.....	Dos Hermanas, 21.....	»	46	Idem....	1	Idem....	Eclampsia.....	Gerona, 6.....	»
22	Idem....	1	Soltero..	Eclampsia.....	Amparo, 80.....	»	47	Idem....	11 m.	Idem....	Idem.....	Flor Alta, 6.....	»
23	Idem....	6 m.	Idem....	Anemia.....	Amparo, 75.....	»	48	Idem....	65	Viuda...	Decrepitud.....	Hospital provincial.....	»
24	Hembra..	6 m.	Soltera..	Sarampión.....	Amparo, 75.....	»	49	Idem....	Feto...			San Vicente 13.....	»
25	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Azcona casa Canalillo..	»	50	Idem....	Idem....			Princesa, 36.....	»
26	Idem....	34	Idem....	Tuberculosis.....	Torreilla Leal, 8.....	»	51	Idem....	Idem....			Ercilla, 21.....	»

Total de inhumaciones: 48 y 3 fetos.—Varones 23; hembras 28.—De sarampión, 2 varones y 2 hembras.—De difteria un niño.

Registro diario de las inhumaciones verificadas en los cementerios de esta capital por causa de sarampión durante el mes de Abril de 1889.

FECHAS	DEFUNCIONES OCURRIDAS CLASIFICADAS POR														
	SEXOS			ESTADOS			EIDADES								
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Solteros.	Casados.	Viudos.	Hasta 3 años.	3 á 6 años.	6 á 13 años.	13 á 20 años.	20 á 25 años.	25 á 40 años.	40 á 60 años.	60 á 80 años.	80 años.
Día 1.º de Abril.....	2	3	5	5	»	»	2	1	1	»	1	»	»	»	»
2	1	1	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
3	3	4	7	7	»	»	3	3	1	»	»	»	»	»	»
4	4	2	6	6	»	»	4	1	1	»	»	»	»	»	»
5	1	2	3	3	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»
6	2	1	3	3	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»
7	4	4	8	8	»	»	6	1	1	»	»	»	»	»	»
8	6	»	6	6	»	»	4	»	2	»	»	»	»	»	»
9	3	1	4	4	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»
10	6	»	6	6	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»
11	4	2	6	6	»	»	6	2	»	»	»	»	»	»	»
12	3	5	8	8	»	»	6	2	»	»	»	»	»	»	»
13	2	2	4	4	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»
14	5	2	7	7	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»
15	6	7	13	13	»	»	11	2	»	»	»	»	»	»	»
16	3	3	6	6	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»
17	4	1	5	5	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»
18	4	1	5	5	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»
19	2	5	7	7	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»
20	3	1	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	7	7	7	»	»	5	2	»	»	»	»	»	»	»
22	2	2	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
23	4	»	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
24	3	2	5	5	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»
25	1	5	6	6	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»
26	2	5	7	7	»	»	5	7	»	»	»	»	»	»	»
27	2	3	5	5	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»
28	4	5	9	9	»	»	8	»	»	1	»	»	»	»	»
29	4	3	7	7	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»
30	»	2	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
Total del mes.....	90	81	171	171	»	»	131	27	11	»	2	»	»	»	»
Mes anterior.....	»	»	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid 4 de Mayo de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables. (1)

NÚMERO	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1862.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES	
							Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	131	»	Siruella	Al Municipio de este pueblo.	Dehesa boyal.	N. monte Santa María, Campillo, Las Cabezas y Herrador, de Siruella, y ríos Siruella y Guadalemar; E. monte La Mesa, de Siruella, y dehesa Los Llanos, de particular; S. Ejido, de Siruella, y O. monte Santa María, Campillo, Las Cabezas y Herrador, de Siruella.	2.788	»	»	2.788	Quercus ilex (L) Encina.	171.000	El Ayuntamiento de Siruella incoó el oportuno expediente en concepto de dehesa boyal en 28 de Febrero de 1861, sin que hasta la fecha haya recaído resolución.
2	132	»	Idem.	Idem.	Mesa (La).	N. río Guadalemar; E. término municipal de Tamurejo; S. río Siruella, y O. dehesa boyal de Siruella.	1.652	»	»	1.652	Idem.	150.000	Idem.
3	134	»	Idem.	Idem.	Vera (La).	N. eras del pueblo y terrenos labrados de particulares; E. terrenos yermos y terrenos labrados de particulares; S. partido judicial de La Puebla de Alcocer y Quinto de las Bañas, de particular, y O. dehesa del Campillo, de particular.	757	33	95	723	Cistus ladaniferus (L) Jara	20.000	Idem.
4	139	»	Talarrubias	Idem.	Dehesa boyal de Mingo-Nieto	N. partido judicial de La Puebla de Alcocer, terrenos labrados de particulares, ejido del pueblo de Talarrubias y colada ó paso de ganados; E. terrenos labrados de particulares y partido judicial de La Puebla de Alcocer; S. término municipal de Casas de Don Pedro y partido judicial de La Puebla de Alcocer, y O. Arroyo grande que separa los términos municipales de Talarrubias y Puebla de Alcocer.	1.099	»	»	1.099	Herbáceas.	81.000	El Ayuntamiento de Talarrubias incoó, respecto á este monte, el oportuno expediente de excepción de venta, en concepto de dehesa boyal, en el año 1868, sin que hasta la fecha haya recaído resolución.
5	141	»	Tamurejo	Idem.	Dehesa boyal.	N. río Siruella y camino de Tamurejo á Garbayuela; E. camino de Tamurejo á Garbayuela, eras del pueblo, terrenos labrados de particulares y ejido de Tamurejo; S. cañada real de ganados, arroyo Tamurejo, y término municipal de Siruella, y O. término municipal de Siruella y río Siruella.	509	»	»	509	Quercus ilex (L) Encina.	68.000	El Ayuntamiento de Tamurejo incoó, respecto á este monte, el oportuno expediente de excepción de venta en concepto de dehesa boyal, en 3 de Julio de 1863, sin que hasta la fecha haya recaído resolución.
TOTAL.							6.805	33	95	6.771		490.000	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera	19	43.417	11.771	»	31.646
Segunda	1	439	»	»	439
Tercera	6	2.919	»	»	2.919
Cuarta	1	6.742	3	»	6.739
Quinta	5	6.805	34	»	6.771
TOTAL GENERAL	32	60.322	11.808	»	48.514

Madrid 12 de Febrero de 1889.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de recificación del Catálogo de Montes públicos.

(1) Véase la GACETA del 30 de Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 220.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR Báltico

Alemania.

1.209. BOYA LUMINOSA DE LABÜ, EN EL FIOR DE KIEL. (A. a. N., núm. 191/1.147. Paris, 1888.) La boya luminosa de Labü (véase Aviso núm. 142/750 de 1888) ha recibido una nueva linterna y vuelto á ser encendida.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 100: carta número 701 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS

Inglaterra (costa O.)

1.210. CAMBIO ACCIDENTAL EN LAS VALIZAS DE EMPLAZAMIENTO DE TORPEDOS EN SANDY HAVEN, Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE MISFORD. (A. a. N., núm. 191/1.148. Paris, 1888.) La boya á fajas horizontales verdes y blancas, fondeada en el emplazamiento de torpedos, se ha enmendado 6 cables al OSO., y marca la extremidad SO. del campo accidental de torpedos, á la entrada de la bahía de Sandy Haven. Esta boya se encuentra en 13 metros de agua en mareas bajas de sizigias y bajo las marcaciones siguientes: el faro inferior de cabo Great Castle, al N. 3° O., y el asta de bandera del fuerte de Stack rock, al E.

La extensión accidental del campo de torpedos está limitada al S. por una línea que pasa por la boya y por Stack rock, y al O. por una línea que partiendo de la boya se dirige al cabo Great Castle.

NOTA. Dentro del campo de torpedos queda prohibido fondear.

Carta núm. 221 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Africa.

1.211. LUCES EN AMBRIZETTE. (A. a. N., núm. 192/1.153. Paris, 1888.) Comunica el Comandante del buque de guerra inglés Landrail lo siguiente:

1.º Una luz de puerto, *fija blanca*, elevada unos 11 metros sobre el nivel de la pleamar, se ha encendido en Ambrizette, en un asta de bandera de las factorías.

Situación: 7° 12' 30" S. y 19° 6' 48" E.

2.º Una luz *fija blanca*, elevada 24 metros sobre el nivel de la pleamar y visible á 12 millas, se ha encendido cerca del extremo del *Morne Foreland*, al S. de Ambrizette (véase Aviso núm. 184/1.001 de 1888). Esta luz está sobre un poste de hierro con basamento de piedra, pintado de blanco y la casa del guardián también pintada de blanco.

Situación: 7° 15' 30" S. y 19° 5' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 16: carta número 174 de la sección IV.

MAR DE CHINA

1.212. RECONOCIMIENTO DE BAJOS Y ROCAS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHUSAN. (A. a. N., núm. 192/1.154. Paris, 1888.) El Comandante del buque Rambler, de la Comisión hidrográfica inglesa, ha reconocido los peligros siguientes:

NOTA. Se llama: *Pasa Kui San*, el canal que pasa al S. de isla Kwan; *Pasa Kau ding*, el canal que pasa al N. de isla Kwan; *isla Collinson*, la situada á media milla al E. de isla Kwan; *islotos Herald*, los situados al S. de isla Kwan.

En la *pasa Kui San*: Dos rocas (*roches Hamlyn*) situadas E. $\frac{1}{4}$ SE.—O. $\frac{1}{4}$ NO. 2,7 cables una de otra, se encuentran al N. de los islotes Herald, próximamente en la medianía de la *pasa Kui San*. La roca del E. sobresale unos 0,3 metros en marea alta de sizigias y la del O. queda descubierta 1 metro en mareas bajas de sizigias. Desde la roca del O. se marcan: la parte más alta de la isla Kwan al N. 40° E. á 9,2 cables; el más elevado de los islotes Herald, al S. 18° E. á 3,2 cables, y la parte más alta de la isla *Kwi si* al N. 81° O. á 2,4 cables de distancia.

Situación: 30° 12' 10" N. y 128° 23' 8" E.

A la altura de las rocas Hamlyn, la *pasa Kui San* tiene de 4 á 5 cables de ancho y fondos de 77 metros en la mitad del canal. La corriente de la marea tiene una velocidad de 3 á 8 millas por hora, según la edad de la luna y el estado de la marea, formando remolinos que hacen peligrosa la navegación á no ser para los vapores de gran fuerza de máquina.

Una roca cubierta con 0,6 metros de agua existe al O. de *isla Mo Un*, bajo las marcaciones siguientes: la punta SO. de isla Mo Un, al S. 50° E. á 1,9 cables; el más elevado de los islotes Herald, al S. 88° O. á 8 cables, y la parte más alta de isla Kwan, al N. 18° O. á 1 milla de distancia.

Situación: 30° 11' 50" N. y 128° 24' 28" E.

En la *pasa Kau ding*, una roca (*roche Gummer*) cubierta con 0,6 metros de agua y fondo (fango) de 40 á 73 metros á su alrededor, existe en medio del canal, cerca de la entrada E. de la *pasa Kau ding*. Desde esta roca se marcan: la parte más alta de la isla Collinson, al S. 54° E. á 5,5 cables, y la parte más alta de isla Kwan, al S. 50° O. á 7,4 cables de distancia.

Situación: 30° 13' 15" N. y 128° 24' 38" E.

Por el través de la roca Gummer, la *pasa Kau ding* tiene 1,5 cables de ancho, con fondos de 71 metros en su parte

media. La corriente de la marea en esta *pasa* llega á tener la misma velocidad que en la *pasa Kui San*.

Entre las islas *Miles* y *Show*: Una roca (*roche Drew*) cubierta con 0,6 metros de agua y rodeada de fondos de 9 á 11 metros (fango), existe próximamente á mitad de distancia entre las islas *Miles* y *Show*. Desde ella se marcan: la parte más alta de isla *Miles*, enfilada con la de la isla *Chang Pih*, al S. 6° O. á 1,4 millas, y la parte más alta de *isla Becher*, al N. 53° O. á 1,4 millas.

Situación: 30° 16' 00" N. y 128° 15' 58" E.

Cerca de la *isla Volcano del O.* Un machón de piedra (*roche Lake*) con dos piedras más salientes, situadas á unos 45 metros SE.—NO. una de otra, existe al NE. de *isla Volcano del O.* Desde la piedra saliente del SE., cubierta con 1 metro de agua, se marca el faro de *isla Volcano del O.*, al S. 55° O. á 3,5 cables de distancia.

Situación: 30° 20' 45" N. y 128° 3' 48" E.

Una roca (*roche Houlin*) cubierta con 2,7 metros de agua y rodeada de fondos de 13 á 15 metros (fango), existe al SO. de la *isla Volcano del O.* Desde esta roca se marca el faro de la *isla Volcano del O.*, al N. 34° E. á 5,8 cables de distancia. Ningún cambio de color de agua en las proximidades de esta piedra, marca su situación.

Situación: 30° 20' 10" N. y 128° 3' 48" E.

Las sondas están reducidas á mareas bajas de sizigias.

Cartas números 42, 517 y 660 de la sección V.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia promovida por D. Dugald-Mac-Eachzar en solicitud de que se le conceda autorización para practicar los estudios de un ferrocarril económico que, partiendo de Almería y pasando por Huércal, Church, Benahadux, Gador y Alcora, termine en las inmediaciones de Canjáyar, cuya longitud aproximada es de 50 kilómetros:

Visto el resguardo expedido en 17 del actual por la Caja de Depósitos que acompaña á la instancia acreditando haber consignado en garantía de la petición la cantidad de 2.500 pesetas en metálico:

Vistos los artículos 57 de la ley general de Obras públicas, 58 de la de Ferrocarriles, Real orden de 4 de Marzo de 1881 y demás disposiciones vigentes, esta Dirección general ha acordado autorizar á D. Dugald-Mac-Eachzar para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Almería termine en las inmediaciones de Canjáyar, entendiéndose que esta autorización no confiere derecho alguno contra el Estado, ni limita la facultad para conceder iguales autorizaciones á los que pretendan estudiar el mismo camino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por no haber satisfecho los interesados las correspondientes cuotas anuales en los plazos establecidos por la ley, de cuyas caducidades se ha tomado razón en este Negociado. (1)

POR LA TERCERA ANUALIDAD.

13.218-6.289. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 10 de Noviembre de 1886 á D. Julius Schlesinger, residente en Londres, por un nuevo elemento de transporte.

13.220-6.322. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 4 de Noviembre de 1886 á D. Federico Jordán, residente en Barcelona, por un freno acumulador de fuerza para los coches de tranvías y otros.

13.269-6.309. Por acuerdo de 20 de Febrero de 1889 se declara caducada la patente expedida en 26 de Noviembre de 1886 á D. Henrich August Carl Lehmann, residente en Berlín, por mejoras en prensas para copiar.

13.303-6.206. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 2 de Noviembre de 1886 á D. Sigfried Taussig, residente en Bohemia, por un telégrafo eléctrico automático avisador de seguridad.

(1) Véase la GACETA de ayer.

POR LA CUARTA ANUALIDAD

13.199-5.187. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 18 de Noviembre de 1885 al Barón Bellier de Vellières, residente ea Vesirut, por una nueva herradura perfeccionada para caballo llamada herradura curvilínea.

13.204-5.155. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida á D. Eugenio Seherges, residente en Lackn cerca de Bruselas, por un aparato ó bomba relativa propia para la elevación y la comprensión de los fluidos, para la acumulación de la fuerza del viento y de las marcas, y en general para comunicar el movimiento.

13.209-5.113. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 18 de Noviembre de 1885 á Mr. Louis Lefranc, residente en Tracy-le-Val (Francia), por un procedimiento para extraer el azúcar de los jugos, jarabes y mizcles de los ingenios refinaria y fábricas de azúcar.

POR LA QUINTA ANUALIDAD

13.189-4.279. En 7 de Diciembre de 1888 caducada la patente expedida en 20 de Noviembre de 1884 á D. Jaime Camillo Rosse, residente Perth Amboy (Estados Unidos), por veinte años, por un procedimiento para la producción industrial del frío aplicable especialmente á la fabricación del hielo, así como al enfriamiento de las habitaciones, de los líquidos, de los recipientes destinados á la conservación de carnes y otros usos análogos, por medio de los aparatos especiales que se describen.

13.206-4.496. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 20 de Noviembre de 1884 á D. Pablo Estape, residente en Masnou (Barcelona), por un procedimiento de fabricación de correas de lona y algodón en blanco y en color, crudas y preparadas, de uno sólo y de varios géneros y de todos largos y anchos.

POR LA SÉPTIMA ANUALIDAD

13.211-2.571. Por acuerdo de 7 de Diciembre de 1888 se declara caducada la patente expedida en 23 de Noviembre de 1882 á la Sociedad Couturat y Compañía, residente en Paris, por perfeccionamientos introducidos en los telares para géneros de punto sistema Nolson.

POR LA OCTAVA ANUALIDAD

12.172-1.794. En 7 de Diciembre de 1883 caduca la patente expedida en 17 de Noviembre de 1881 á Mr. Jhon Wesley Hyatt, residente en los Estados Unidos, por veinte años, por un aparato para filtrar agua.

13.183-1.785. En 7 de Diciembre de 1888 caducada la patente concedida en 23 de Septiembre de 1881 á Mr. James Nicholas Douglars, residente en Drohivick (Inglaterra), por mejoras en los mecheros ó quemadores.

Madrid 30 de Abril de 1889.—El Jefe del Negociado, E. Calleja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Albacete.

El día 6 del inmediato mes de Junio, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante la Comisión provincial de la expresada Corporación la subasta del servicio de bagajes en esta provincia por todo el año económico de 1889-90, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y por los tipos siguientes:

Por cada legua que se recorra.

Veinticinco céntimos de peseta por cada caballería menor. Cincuenta por cada mayor.

Setenta y cinco por un carro de mulo.

Una peseta 12 céntimos por un carro de dos mulas.

Albacete 2 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente de la Comisión, Andrés Ochando Royo.—El Secretario, Ricardo Archillas. 225—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Soto Marugán como apoderado de D. Julio Jorge Monreé, en cuyo poder debe obrar el resguardo del depósito constituido en la Dirección general de la Deuda pública por valor de 3.190 pesetas para responder al expediente de alcances seguido contra D. Miguel Agoneta y Miñano, cuyo depósito se constituyó por el expresado Sr. Soto y Marugán en 1.º de Mayo de 1880; y como á pesar de las gestiones practicadas por esta Delegación para encontrar su domicilio no han dado resultado alguno, he acordado darle un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que presente dicho resguardo en esta oficina; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Cáceres 2 de Mayo de 1889.—Enrique Llatas. 671—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Ramón de Orellana, Interventor de Hacienda de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Rafael Díaz Manzanares y de Doña María de la Caridad Díaz, para que dentro del término de treinta días se presenten en la Intervención de mi cargo á verificar el reintegro de 4.119'84 y 2.737'79 pesetas respectivamente, en que fué perjudicada el Tesoro en la liquidación que se practicó al convertir la lámina del 5 por 100, núm. 30.338 expedida á favor de la Obra pía y Patronato, fundado en Loja por D. Alonso Manuel del Puerto; y no siendo posible hoy verificar dicho reintegro en la misma clase de valores en que fueron abonados, se ha dispuesto por la Contaduría general de la Deuda pública en su orden de 26 de Marzo último, que tenga efecto en títulos del 4 por 100 creados por la ley de 29 de Mayo de 1882 al tipo fijado en la misma, ó su equivalente en metálico.

Granada 3 de Mayo de 1889.—Ramón de Orellana. 672—M

Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar de la sección de Letras, vacante en el Instituto de Lérida, percibiendo los que la obtenga

gan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al artículo 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 30 de Abril de 1889.—El Rector, Julián Casaña. 663—M

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 58 Joaquín Cárdenas.—Vicalvaro.
59 Pedro Díaz Cueto.—Llanos.
60 Juan Madrid.—Murcia.
61 Luis Albornoz.—Toledo.
62 Domingo Antón.—Higares.
63 Juan Saura Martínez.—La Gila.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 6

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde procedan y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Málaga.—Diego Cívico, San Alberto, 21, tercero derecha.
Murcia.—Julián Espinosa, Espíritu Santo, 22, segundo derecha.

Alcalá de Henares.—Juana Pérez, Peligros, 4, tercero.
Gibraltar.—Norzagaray, Barquillo, 42.
Béjar.—Ignacio Rodríguez, Fonda Comercio (ausente).
Valencia.—Duradón, Plaza del Angel, 19.
Mollerusa.—Ullare, Hotel de Madrid.
Santander.—Pérez Moreno, sin señas.
París.—Batista, Paseo de Recoletos, 2, Madrid.
Gandía.—Salvador Morán, Oficial de Aduana.
Coruña.—Antonia Fernández, modista, Carmen, 22, principal (ausente).

Valencia.—Eleuteria García, Plaza de Provincia, 2, cuarto piso.

ENLACE. MEDIODÍA

Alcalá de Henares.—Ramón Isidro, Paseo de Santa María, 7, cochera.

NORTE

Aranjuez.—José Pancorbo, Mayo, 6.

SUR

Enlace Monforte.—Lorenza Rodríguez, Tinte de Pellico, Esperancilla.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—Por el Jefe del Centro, Barco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, el expediente instruido para transferir 6.000 pesetas del capítulo 1.º, art. 1.º, concepto 8.º, al cap. 1.º, art. 5.º, concepto 7.º del presupuesto de gastos en ejercicio con destino á la reparación de efectos y mobiliario de fieltos y resguardo de consumos.

Madrid 4 de Mayo de 1889.—El Secretario, R. Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SANTANDER

D. Fulgencio Marín Pérez, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia de Santander.

Certifico que por dicho Tribunal y en el recurso interpuesto por el Procurador D. Emeterio Peña y Conde, en nombre y representación de la Junta administrativa del pueblo de Alceda contra una resolución dictada por el Gobernador civil de esta provincia en un expediente sobre deslinde de términos de los pueblos de Ontaneda y Alceda, se ha dictado una providencia con fecha 17 del actual, que á la letra dice así:

«Sres. D. Pelegrín García Alvarez, D. Víctor Polledo Cueto, D. Antonio Gullón del Río.—Santander 17 de Abril de 1889. Por presentado el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan, en el que se solicita que se tenga por interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación de la Junta administrativa del pueblo de Alceda contra una resolución suscitada por el Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con el parecer de la Diputación provincial, en un expediente sobre deslinde de términos en el

pueblo de Ontaneda, y una vez el escrito y documentos contienen las formalidades que prescribe el art. 35 de la ley sobre jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de Septiembre de 1888, reclámese el expediente administrativo del señor Gobernador civil de esta provincia para que lo remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta días que marca el artículo 38, y anúnciese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia la interposición de este recurso para conocimiento de los que en él tuvieren interés directo.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron los señores del margen, de que certifico.—Pelegrín G. Alvarez.—Victor Polledo Cueto.—Antonio Gullón.—Fulgencio Marín Pérez.»

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en este asunto, expido la presente, que firmo en Santander á 20 de Abril de 1889.—V.º B.º.—Pelegrín G. Alvarez.—Fulgencio Marín Pérez. X—1789

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez á Lorenzo García Percal, casado, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Algeciras, de ejercicio pescador, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presente en esta Fiscalía para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por la venta de unos remos pertenecientes á la escampavía de guerra *Trueno*; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Algeciras 1.º de Mayo de 1889.—Félix de Flores.—Por su mandato, Cándido Rubio. 666—M

BURGOS

D. Tadeo Morales y Martínez de Zúñiga, Capitán Ayudante Mayor del tercer regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército, y Fiscal instructor en la causa que por el delito de deserción se sigue contra el artillero segundo Tiburcio Díez Rad.

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al artillero segundo Tiburcio Díez Rad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta plaza para dar sus descargos; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 1.º de Mayo de 1889.—El Fiscal, Tadeo Morales. 669—M

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. Luis Caballero y Fernández, Teniente de la tercera batería del regimiento de Artillería de sitio, y Fiscal instructor de una sumaria contra Matías Ruiz Muñoz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Román Pardiñas para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía á prestar una declaración.

Campamento de Carabanchel 4 de Mayo de 1889.—El Teniente, Luis Caballero. 670—M

LÉRIDA

D. Eladio Vélez Corrales, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Luchana, núm. 28, y Fiscal en comisión del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Vilana Fondevila, natural de Canelles, provincia de Lérida, hijo de Agustín y Rosa, de estado soltero, de diez y ocho años, un mes y catorce días de edad, estatura un metro 581 milímetros, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular y color sano, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento infantería de Luchana, número 28, de esta ciudad, á dar sus descargos en la sumaria que le estoy instruyendo por el delito de deserción; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Velasco Fondevila, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 25 de Abril de 1889.—Eladio Vélez. 675—M

TAFALLA

D. Facundo Robles Martínez, Capitán del batallón reserva de Tafalla, núm. 126, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel, Jefe de esta zona, para instruir sumaria contra el recluta del reemplazo de 1888 de la villa de Urroz, cupo de esta zona en esta provincia, Anastasio Vilches Oroz por el delito de falta de concentración á esta plaza para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Anastasio Vilches Oroz, natural de Urroz, de esta provincia, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se hallan en blanco, de un metro 675 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, compa-

rezca donde se hallan las oficinas de los batallones de reserva, depósito y caja de reclutas de esta zona, sita calle de la Estación, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración del 1.º al 3 de Abril de este año para ser destinado á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Anastasio Vilches Oroz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Sr. Coronel Jefe de esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tafalla á 1.º de Mayo de 1889.—El Capitán, Fiscal, Facundo Robles. 674—M

Juzgados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez instructor de este partido.

En méritos de la ejecutoria procedente de causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra José Gómez Díaz, natural y vecino de Ubrique, soltero, del campo, y de veinte á veinticinco años de edad, cito, llamo y emplazo á dicho rematado, para que comparezca ante este referido Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á objeto de notificarle la sentencia ejecutoria indicada y cumpla la pena que por la misma le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido José Gómez Díaz, caso de ser habido.

Dada en Arcos de la Frontera á 26 de Abril de 1889.—Manuel Bravo.—Por su mandato, Manuel Manrique. J—2593

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en los autos ejecutivos promovidos por D. Salvador Triter y Galcerán contra los herederos ignorados de D. José Cabrisas y Sastre, se hace saber que en méritos de dichos autos, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á los 3 de Abril de 1889.—El Sr. D. Antonio Martín Lara, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Salvador Triter y Galcerán, Médico Cirujano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Buenaventura Grases y Hernández y representado por el Procurador D. Miguel Aymami, sobre pago de cantidades contra los herederos ignorados de D. José Cabrisas y Sastre, representados por los Estrados del Juzgado.

Y resultando, etc.;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante haciendo trance y remate de lo embargado, y con su producto cumplido pago de capital, intereses y costas por que se procede al ejecutante. Y por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada personalmente, siendo habidos si así lo solicitare la parte contraria, ó en otro caso se les hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley ya citada de Enjuiciamiento civil; insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y publicándose además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martín.»

Publicación.—La sentencia que antecede fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia del día de su fecha.—Doy fé.—José Gili, Escribano.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para la notificación de la transcrita sentencia á los herederos ignorados de dicho D. José Cabrisas y Sastre.

Barcelona 25 de Abril de 1889.—José Gili. X—1788

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Rafael Alicart Suspeda, de diez y nueve años de edad, soltero, albañil, que habitaba en la villa de Gracia, calle de Torres, núm. 25, piso tercero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que ubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Rafael Alicart, el cual es natural de Benicarló, hijo de Teodoro é Isabel, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del referido Tribunal.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1889.—Félix María Ballarín.—Por disposición de S. S., Mateo Geronés. J—2600

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Puiggnán Puig y Antonio Miralles Escubeiro, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de ampliarles la indagatoria en la causa criminal que sobre ocupación de útiles destinados al robo y contra los mismos me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Luis Puiggnán Puig y Antonio Miralles Escubeiro, de diez y siete y quince años, respectivamente, y caso de obtenerla, ordenen su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—2601

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procesados Domingo Rambla Navarro, de diez y seis años de edad, soltero, cepillero, que habitaba en la calle del Olmo, de esta ciudad, y José Llopis Fabregat, de trece años de edad, cepillero, que dijo habitar en San Martín de Provencals, calle Mayor, número 74, tienda, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de recibirles declaración en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldos y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, siendo el primero de ellos natural de Alcora, hijo de Francisco y Antonia, de estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos negros, y el otro natural de Torreblanca, hijo de Ramón y de Anastasia, de estatura regular, color sano, pelo negro, nariz recta, conduciéndolos caso de ser habidos ante el Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 27 de Abril de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Mateo Geronés. J—2602

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal por estafa contra José Portel Contoli y Román Fernández Poleda, se cita y llama á los mismos para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, dentro de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S. Alberto de Mercado. J—2603

El Sr. Juez instructor de este distrito, ha resuelto con fecha de hoy en méritos de causa por defraudación, que se cite á Gabriel Alemany, para que comparezca á fin de declarar en dicha causa en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, dentro de cinco días de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á las doce de la mañana, bajo la multa de 50 pesetas si no lo verifica sin alegar causa legítima.

Y para que pueda hacerse dicha citación, expido esta cédula en Barcelona á 25 de Abril de 1889.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—2604

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carmen Martínez Blanco, hija de Eugenio y Manuela, de veinte años de edad, soltera, natural y vecina de San Julián de Requeijo, Ayuntamiento de Valga, en este partido, aunque se dice haberse ausentado para la América del Sur, cuyas señas personales y de vestimenta se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de una de las requisitorias en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser indagada en sumario que se formó sobre lesiones á Manuela García, de la misma vecindad, el día 21 de Enero del año último y coacción; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada Carmen Martínez, poniéndola á mi disposición y con las seguridades debidas en la pública de partido, caso de que fuese habida, por haberse decretado su prisión provisional.

Caldas de Reyes 20 de Abril de 1889.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Manuel Fernández.

Señas personales de Carmen Martínez.

Estatura regular, color bueno, su aire marcial y producción fácil.

Item de vestimenta.

Saya de cretona con listas encarnadas, chambra íd., usaba á la cabeza pañuelo blanco con cenefa encarnada de á dos reales, y otras también pequeñas de diferentes colores y de igual precio próximamente, calzando de ordinario zuecos á estilo del país, y además tenía y gastaba de vez en cuando zapatos de cuero. J—2605

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Requena López, hijo de Pedro y Dolores, natural de Murcia, de esta vecindad, de cuarenta años de edad, casado, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle una notificación en la causa seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca y captura, conduciéndolo á este Juzgado en lo que se ha interesado la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 26 de Abril de 1889.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista Soriano. J—2607

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Candelas Prefacio, de Francisco y Filomena, natural de Abanilla (Murcia), soltero, del comercio, de veinticuatro años, vecino que fué de esta ciudad y habitante en la calle del Salitre, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Además exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 26 de Abril de 1889.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—2608

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del potro que á continuación se reseña que el día 10 del corriente parece le fué sustraído, en unión de una yegua, al vecino de Guadalís de la Sierra Tomás Gil Rubio, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia; pues así está acordado en el sumario que se instruye contra Antonio Polo Ocampos con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Abril de 1889.—Francisco Heliodoro Salvá y Pont.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas del potro.

Un potro de dos años, pelo colorado, crin negra y con estrella en la frente. J—2606

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario, se saca á pública subasta un molino oleario, sito extramuros de la villa de Sástago, partido de Caspe, provincia de Zaragoza, que linda por la derecha con la bajada de la fábrica; por la izquierda con bajada al lavador; por la espalda con Algorines de D. Antonio García y de Benito Andrés Aparicio, y por el frente con fábrica de harinas de herederos del partido. Para el remate se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta será el de 10.000 pesetas, que se fijó al tiempo de constituir el préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para tomar parte en el remate.

Tercera. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Caspe.

Cuarta. Se previene que la subasta de la finca se verifique sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y quinta. Que el pago del precio del remate deberá verificarse en el término de ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid 27 de Abril de 1889.—V. B. Calzas.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—1790

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía del que refrenda penden los autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra Don

Santiago Tella y Pérez sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juzgado del Centro.—Juez, Sr. Calzas. Madrid 26 de Abril de 1889.

Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se acompaña, únase á los autos de su referencia. A lo principal y primer otrosí, en vista de la manifestación que se hace, procédase á la venta en pública subasta de la finca hipotecada bajo las condiciones que se solicitan, para cuyo acto, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Caspe, se señala el día 31 de Mayo próximo, á la una de su tarde, anunciándose por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y en uno de los periódicos de la ciudad de Zaragoza, librándose para ello los oportunos exhortos al señor Juez de primera instancia de Zaragoza y al de Caspe; y en cuanto al segundo otrosí, hágase la citación á los herederos ó sucesores de D. Santiago Tella por medio de edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose también en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, para lo cual será extensivo el exhorto mandado librar anteriormente. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Calzas.—Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.»

Y para que tenga lugar la publicación en la GACETA DE MADRID, según dispone la ley, por ignorarse quiénes sean los herederos ó sucesores del difunto D. Santiago Tella, expido la presente en Madrid á 27 de Abril de 1889.—V. B.—Calzas.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—1791

SANTAFE

D. Manuel Lorite Valverde, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Francisco Hernández Hernández y Encarnación Hernández Martínez, vecinos de Pinos Puente, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan el día 24 del corriente á las once y media de su mañana ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, Secretaría de D. Marcelino Martín, para asistir al juicio oral y público acordado en causa contra Juan Ruiz Sánchez sobre disparo de arma de fuego; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafe á 1.º de Mayo de 1889.—Manuel Lorite.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Caveró. J—2745

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rey Pérez, vecino que fué de esta ciudad, y en el mes de Marzo último trasladado á la de Cuenca, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que en unión de otro se le sigue por el delito de estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por su orden á la busca y captura de referido Francisco Rey, y si fuere habido le pongan en la cárcel de este partido y con las seguridades debidas á disposición de la Audiencia de esta capital.

Dada en Santander á 16 de Abril de 1889.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. González Pelayo. J—2591

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y testimonio del que refrenda, penden autos sobre administración de los bienes de Victoriano Miguel de la Portilla, natural de Maoño, que se dirigió á la América en 1873, ignorándose su paradero desde el 78, y los cuales solicita su hermano Rufino Miguel Portilla.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza al D. Victoriano y á cuantos se crean con mejor derecho á la administración de los bienes de este ausente, para que en el término de dos meses, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus reclamaciones; previniendo á los que se crean con aquel derecho, que al comparecer deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Santander á 10 de Abril de 1889.—Alejandro Martín.—Ante mí, Juan Castrillo. X—1792

VILLALÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, á consecuencia de orden de la Superioridad, se cita al procesado Mateo González Aparicio, alias Peliche, y á los testigos Ricardo Maza Ramos y Ábundio Pastor Fernández, vecinos de Valdunquillo, cuyo actual domicilio se ignora, para que bajo los apercibimientos legales comparezcan inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia territorial de Valladolid el día 10 del corriente mes, á las once y media de su mañana, á fin de dar comienzo á las sesiones del juicio oral, señalado en la causa seguida contra el Mateo González por el delito de ofensa á los sentimientos religiosos.

Villalón á 3 de Mayo de 1889.—El actuario, Emigdio de la Riva. J—2792

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo prevenido en el art. 42 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en sus oficinas del muelle de Ripa, núm. 1, el día 30 del corriente, á las cuatro de la tarde, con el objeto de dar cuenta de su gestión durante el año pasado de 1888, sometiendo á su examen y aprobación las cuentas y balance que se hallan de manifiesto desde esta fecha todos los días no festivos, entre diez de la mañana á la una de la tarde.

Para la asistencia á esta junta deberá tenerse presente lo que dispone el art. 41 de los estatutos.

Bilbao 3 de Mayo de 1889.—El Presidente del Consejo de administración, José María de Arceche. X—1787

Sociedad del Pantano de Puentes.

Verificado el sorteo con las formalidades debidas para la amortización de 102 obligaciones hipotecarias de primera emisión de esta Sociedad, que debieron amortizarse en las cuatro anualidades vencidas en 1.º de Enero último, han resultado premiados en cada centena los números 27, 45 y 61, que corresponden á los números de los tres lotes extraídos de una centena, por la suerte, de las 34 que ha comprendido el sorteo, exceptuando la centena del 601 á 700, que anticipadamente fué eliminada por suerte.

En su consecuencia, el Consejo de administración ha acordado que desde el 7 del corriente pueden presentarse en facturas á reconocimiento para su amortización y cobro, las obligaciones cuyos números terminen en los indicados, en el domicilio social, calle de Recoletos, núm. 12, tercero.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—Por el Delegado del Consejo, Manuel Picazas. X—1793

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Mayo de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 4., Día 6., and various bond types like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE MAYO DE 1889

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., and various financial instruments like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'95 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'90 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'85 p. id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 2'85. Idem, á ocho días vista, id. id., 2'80 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Mayo de 1889.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Mayo de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, San Sebastián, Lugo, Burgos, Palencia, Logroño, Pamplona, Zaragoza, Cuenca, Segovia, Gerona, Bilbao, Santander, Salamanca, Guadalajara, Soria, Pontevedra, Avila; nevado en Avila, y granizado en Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Acéite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and various types of livestock like Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Vaca, de 1'16 á 1'24 pesetas el kilogramo. Carnero, á 0'00 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'28 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Céntos, and various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 49 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, and prices in pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—CODIGO CIVIL (edición oficial).—Vigente desde el día 1.º del mes actual, se halla puesto á la venta en este Ministerio, al precio de 3 pesetas ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 139 de decretos, segundo semestre de 1887.

SANTOS DEL DÍA

San Estanislao, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Catalinas.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—Vida y milagros de San Isidro Labrador.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Turno 1.º.—La fille de madame Angot.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las tres B. B. (estreno).—Plato del día.—La del piso cuarto (estreno).—Plato del día.

TEATRO RUSO.—A las ocho y tres cuartos.—Boulangier.—A Roma por todo.—El país de los insectos.—La invencible.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y tres cuartos.—Tercera fashionable soirée; programa especial de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las ocho y tres cuartos.—Los celebres Colibríes de Münstliet. Notables ejercicios por la compañía.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 661.